



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon Chubut, 6 de diciembre de 2012.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1654/02; Y

CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible destacar la importancia de los edificios históricos de la localidad de Dolavon;

Que, es política de estado preservar y conservar nuestros patrimonios históricos y culturales;

Que, la Compañía Mercantil Chubut tuvo un peso fundamental para el desarrollo de la Colonia del Valle Inferior del Río Chubut;

Que, el edificio de la Ex Compañía Mercantil Chubut en la localidad de Dolavon representó para la sociedad de aquella época, una integración comercial, económica y desarrollista de una comunidad pujante y con anhelos de un futuro más próspero;

Que, hoy en día, el edificio de la Ex Compañía Mercantil Chubut, denominada "LA MERCANTE", debe ser considerado como un espacio histórico – cultura, el cual nos permita tener una mirada hacia el pasado, estando inmersos en el presente;

Que, es imprescindible que la comunidad de Dolavon perciba al edificio de la Compañía como un espacio de integración intergeneracional, a fin de fomentar y fortalecer el desarrollo de actividades artísticas, recreativas, de expresiones culturales y turísticas, que lleven a la localidad a insertarse fuertemente en la comarca;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo los ediles acuerdan aprobar la sanción de la presente;

POR ELLO:

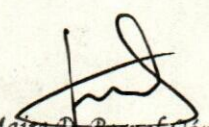
El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: DECLÁRESE de Patrimonio Histórico y Cultural al Edificio de la Ex Compañía Mercantil Chubut, denominada popularmente "LA MERCANTE".-----

Artículo 2°: Declárese de Interés Municipal los festejos de la Reinauguración de "LA MERCANTE".-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-----


Maira D. Bernal Gómez
SECRETARIA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 449/2012

--- Dada en la 21ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los cinco días del mes de Diciembre del año 2.012.--- Según consta en el ACTA N° 760.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 14 de Diciembre de 2012

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 449/2012**, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.-----



Juan Martín Bozagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut